RESOLUCIÓN I.M Nº 298/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SERVICIOS GENERALES MIKIPANI PROPIEDAD DEL SR. MIGUEL PANIAGUA MORENO con RUC Nº 3753118-2 PARA LA "REPARACION DE CAMINOS EN EL DISTRITO DE ITANARA" POR VALOR DE GS. 100.000.000 (GUARANIES, CIEN MILLONES).

Itanará, 11 de Setiembre de 2019.-

VISTO : El Informe de Evaluación de Oferta, presentada para el llamado de **"REPARACION DE CAMINOS EN EL DISTRITO DE ITANARA" y.** -

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la **ADJUDICACION** a la **FIRMA SERVICIOS GENERALES MIKIPANI PROPIEDAD DEL SR. MIGUEL PANIAGUA MORENO con RUC Nº 3753118-2**, por presentar con todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.-

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo. -

Que, el Art. 215 de la Ley N° 3.996/10 Orgánica Municipal, Dispone a la "Adjudicación a la Intendencia Municipal".

Que, la Resolución DNCP N° 522/2015 Otorga la Posibilidad en caso *"De no contar con mínimo de 3 (tres) ofertas vencido el plazo de para la presentación de ofertas, la Autoridad Competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…"*

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITANARA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR A LA FIRMA SERVICIOS GENERALES MIKIPANI PROPIEDAD DEL SR. MIGUEL PANIAGUA MORENO con RUC Nº 3753118-2 PARA LA "REPARACION DE CAMINOS EN EL DISTRITO DE ITANARA" POR VALOR DE GS. 100.000.000 (GUARANIES, CIEN MILLONES).

Art. 2º REMITIR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Art. 3°. COMUNIQUESE, a quienes corresponda y cumplido archívese. ----------

Daniel N. Ayala Zorrilla
Secretario Municipal

Asunción Gallardo Rodríguez
Intendente Municipal